



YR
PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2018-00361-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Dieciocho (18) de Septiembre del dos mil veinte (2020)

De la revisión de las diligencias, este Despacho,

RESUELVE:

REQUIÉRASE AL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE, para que informe a este Despacho, si se dio cumplimiento al acuerdo de pago pactado entre las partes en audiencia de fecha 08 de Agosto de 2019; toda vez el proceso fue suspendido hasta el 09 de Diciembre de 2019 y hasta la fecha la parte interesada no ha informado si desea terminar las diligencias o por el contrario seguir adelante la ejecución en contra de la demandada SANDRA MILENA REY HERNANDEZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

Firmado Por:

HELGA JOHANNA RIOS DURAN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER
Palacio de Justicia Bucaramanga Of. 258
E-mail: j11cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Código de verificación:

b36eb040b4ed46a2580f8c3e64bf7c8641e68b07244503f78616a43be7f6a456

Documento generado en 18/09/2020 03:18:33 p.m.